



Resolución Ejecutiva Regional

N° 0524 - 2017-GRA/GR-P

Huaraz, 27 NOV 2017

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, la estructura básica de los Gobiernos Regionales está conformada por el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente Ejecutivo Regional como órgano ejecutivo y el Consejo de Coordinación Regional integrado por alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con los Gobiernos locales,

Que, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 27902, los miembros del Consejo de Coordinación Regional emiten opinión consultiva, concertando entre sí sobre el Plan Anual y Presupuesto Participativo Anual, el Plan de Desarrollo Regional Concertado, la visión general y los lineamientos estratégicos de los programas componentes del Plan de Desarrollo Regional Concertado y otras que le encargue o solicite el Consejo Regional,

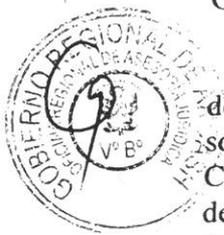
Que, mediante la Ordenanza Regional N° 008-2016-GRA/CR, se aprobó el Reglamento para la elección de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional de la Región Ancash para el periodo establecido por Ley, con la cual se da inicio a dicho proceso,

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0026-2017-GRA/GR-P, se aprobó el cronograma para la elección de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional, estableciendo los plazos para su implementación,

Que, en la elección ordinaria en la cual no se logró completar el número legal de representantes ante el Consejo de Coordinación Regional, debido a no haberse registrado inscripciones en algunos segmentos de la sociedad civil o por no haber acudido sus delegados al acto de sufragio, se procedió mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 368-2017-GRA/GR/P convocar a elecciones complementarias para elegir a la totalidad de representantes del Consejo de Coordinación Regional,

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 NOV. 2017



0524

Que, habiéndose cumplido con el proceso conducente a la elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional el cual contó con la participación de la sociedad civil y con el asesoramiento y fiscalización correspondientes por parte de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Jurado Nacional de Elecciones,

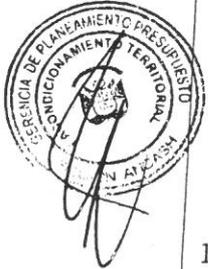
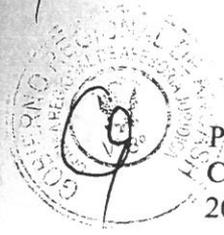
Que, conforme a las Actas del Comité Electoral, constituido para proclamar a los representantes de la sociedad civil que integrarán el Consejo de Coordinación Regional, es necesario proceder a formalizar la designación de los mencionados representantes,

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y demás normas complementarias, atendiendo a que constituye propósito del Gobierno de la Región Ancash asegurar la participación ciudadana de la población y reconociendo la importancia del Consejo de Coordinación Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Proclamar de conformidad con el Acta de Proclamación del Comité Electoral como representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional Ancash, para el periodo 2017-2019 a las personas que a continuación se detalla:

N°	REPRESENTANTES TITULARES	SEGMENTO AL CUAL REPRESENTAN
1	Segundo Gerardo Pastor Pérez	Organizaciones de Productores y Gremios Empresariales (No agrarios, pesqueros mineros, o del sector turismo)
2	Victor Alberto Pocoy Yauri	Gremios Laborales
3	Miryam Marisol Solís	Gremios Profesionales
4	Teodoro Esteban Asencios Castillo	Gremios Agrarios
5	Rogelio Apolinario Reyes Flores	Gremios Pesqueros
6	Sixto Donato García Maquín	Gremios Mineros
7	Porfirio Cacha Macedo	Gremios del Sector Turismo
8	Walter Flores Lara	Universidades e Iglesias
9	María Mariluz Risco Flores de Encomendero	Universidades e Iglesias
10	Ada Esperanza Estremadoyro Maguina	Gremios de Mujeres
11	Leonardo Félix Huamán Rodríguez	Comunidades Campesinas
12	Juan Carlos Cruz Laurente	Comunidades Campesinas
13	Virgilio Justino Carrillo Mejía	Otras Organizaciones de la Sociedad Civil
14	Percy Waldemar Angeles Zimic	Otras Organizaciones de la Sociedad Civil



28 NOV. 2017

0524

N°	REPRESENTANTES ACCESITARIOS	ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTAN
1	Elmer Ricardo Anaya Bayes	Organizaciones de Productores y Gremios Empresariales (No agrarios, pesqueros mineros, o del sector turismo)
2	Silvestre Castillo Ocaña	Gremios Laborales
3	Francisco Ismael Neyra Rojas	Gremios Profesionales
4	Hernán Casimiro Sotelo Tinoco	Gremios Agrarios
5	Luís Alberto Laverian Ramos	Gremios Pesqueros
6	Edwin Nicolás Valverde Valverde	Gremios del Sector Turismo
7	Catalina Caballero Zavala	Gremios de Mujeres
8	Alberto Magno Shuan Rodríguez	Comunidades Campesinas
9	Vicente Rosales Granados Norma	Comunidades Campesinas
10	Isabel Campoblanco de Vega	Otras Organizaciones de la Sociedad Civil
11	Luís Rolando Ychu Espinoza	Otras Organizaciones de la Sociedad Civil



9

ARTICULO SEGUNDO.- Los representantes de la sociedad civil que conforman el presente Consejo de Coordinación Regional, ejercerán el cargo hasta noviembre del 2019.

ARTICULO TERCERO.- Expídase y entréguese las correspondientes credenciales de acreditación a favor de los representantes electos de la sociedad civil que integrarán el Consejo de Coordinación Regional, conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



[Signature]
Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 NOV. 2017

[Signature]